



Sabanalarga, (Atlántico), 9 DE FEBRERO DE 2024

Proceso: DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO  
Radicación: 08-638-40-89-001-2022-00322-00  
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A  
Demandado: SILVIA PATRICIA MERCADO OSORIO

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo ( Sin sentencia ) promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A a través de apoderado judicial Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA en contra de SILVIA PATRIA MERCADO OSORIO , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante manifestando al Despacho la captura y/o aprehensión del vehículo de placas DTV596 , objeto de la presente solicitud, la cual se llevo a cabo el 26701/ 2024, y fue puesto bajo custodia en el parqueadero la principal de la ciudad de Barranquilla, lo anterior que obre dentro del proceso Díguese Proveer **EL SECRETARIO , JULIO DIAZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO  
SABANALARGA. ATLANTICO, 9 DE FEBRERO DE 2024**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1835 del 2.015 , este Despacho judicial,

**RESUELVE:**

- 1o Ordénese el levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo con placas DTV596.-
  - 2º. Ordénese al parqueadero la Principal la entrega del automotor objeto de la presente solicitud a la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A .-
  - 3 º. Ordénese la cancelación de la medida y/o orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas DTV596, y en consecuencia se oficiara a la entidad Sijin- Seccional-Automotores y/o Policía Nacional.-
  - 4º- Ordénese la terminación de la presente actuación conforme a lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2.015 , en atención a que la misma se dirigió exclusivamente a lograr la aprehensión y posterior entrega de la garantía mobiliaria .-
- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 010 DE  
FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc34cd68343fa2994517e630130cf2fe98b5440bc16473ed9ff1866b973c3e19**

Documento generado en 09/02/2024 09:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>